



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 527

Valledupar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar

Referencia: Demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía.
Demandante: UBERTNEY DE JESUS RIOS IDARRAGA.C.C. 12.643.836.
Demandado: TOMAS QUINTANA RODRIGUEZ. C.C.3.902.197.
Radicado: 200014003003 2021 00272 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

*“SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados de propiedad del demandado TOMAS QUINTANA RODRIGUEZ., identificado con cedula de ciudadanía 3.902.197, distinguidos con folio de matrículas inmobiliarias número 190-184666 y **190-184668** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar para que haga la respectiva inscripción a nombre de UBERTNEY DE JESUS RIOS IDARRAGA, quien es el acreedor hipotecario. Oficiese en tal sentido.”*

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto
Secretario Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

a823ae7e587d2062e6fa68eb64959b721dabfc3308bd965d821e246c9d4489b2

Documento generado en 20/08/2021 01:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>